

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0284  
( 14 de febrero de 2025 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE  
CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y PERMISO DE VERTIMIENTOS”**

**REFERENCIA:**

<b>EXPEDIENTE</b>	500-01-2025-0009 y 500-05-2025-0023
<b>SOLICITUD</b>	Concesión de Aguas Superficiales y Permiso de Vertimientos
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Predio El Futuro, Vereda La Morabia, Municipio de Neira en el departamento de Caldas
<b>PETICIONARIO</b>	<b>JOSE AUGUSTO TORO CASTAÑO</b> C.C 10.260.061

Mediante radicado 2024-EI-00024312 del 31 de diciembre de 2024, el señor **JOSE AUGUSTO TORO CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.260.061, solicitó ante la corporación **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso doméstico y abastecimiento de abrevaderos y, **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a cuerpo de agua, para disponer las aguas residuales domésticas generadas en el predio denominado El Futuro, identificado con matrícula inmobiliaria N° 110-5410 y ficha catastral N° 174860000000000503000000000000, ubicado en la Vereda La Morabia, jurisdicción del Municipio de Neira en el Departamento de Caldas.

Por medio de radicado 2025-EI-00000939 del 22 de enero de 2025, el interesado presentó información complementaria a la inicialmente aportada.

A través de radicado 2025-EI-00002010 del 05 de febrero del 2025, el peticionario allegó constancia de pago de la factura OC 5100 del 04 de febrero del 2025, por concepto de servicios de evaluación para la solicitud referenciada.

Dentro de la información aportada por el solicitante, reposa:

1. Formato Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales y Permiso de Vertimientos, debidamente diligenciados.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor José Augusto Toro Castaño.
3. Certificado de tradición del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 110-5410
4. Concepto de uso del suelo del predio identificado con ficha catastral N° 174860000000000503000000000000.
5. Información y plano donde se describen los sistemas de captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje.
6. Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).
7. Información de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales.
8. Caracterización Presuntiva.
9. Factura del predial actualizada.
10. Formato de creación y actualización de terceros.
11. Formato para establecer el valor del proyecto.
12. Constancia de pago por el servicio de evaluación del trámite.

**FUNDAMENTO JURÍDICO**

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  


**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0284  
( 14 de febrero de 2025 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE  
CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y PERMISO DE VERTIMIENTOS”**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 numerales 11 y 12 de la ley 99 de 1993, se le otorga a esta entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

De acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.3.2.5.3 en concordancia con los artículos 2.2.3.2.7.1 y 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, *“Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la Autoridad Ambiental, para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2”* del decreto en mención.

El artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015, establece que: *“Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.”*

Las solicitudes de Concesión de Aguas Superficiales y Permiso de Vertimientos cumplen con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 del 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 es deber de la autoridad ambiental competente, dictar un auto de iniciación de trámite al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental.

De conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política, y del artículo 96 de la ley 633 de 2000, modificadorio del artículo 28 de la ley 344 de 1996, esta Corporación expidió la Resolución N° 3819 del 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, concesiones, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones.

En mérito de lo expuesto se

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar la actuación administrativa para resolver la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso doméstico y abastecimiento de abrevaderos, en beneficio del predio denominado El Futuro, identificado con matrícula inmobiliaria N° 110-5410 y ficha catastral N° 174860000000000503000000000000, ubicado en la Vereda La Morabia, jurisdicción del Municipio de Neira en el Departamento de Caldas, presentada por el **JOSE AUGUSTO TORO CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.260.061.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la fijación de los avisos de que trata el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, por el término de diez (10) días hábiles en la alcaldía del municipio donde se encuentra ubicado el predio y en la cartelera de esta

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0284  
( 14 de febrero de 2025 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE  
CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y PERMISO DE VERTIMIENTOS”**

Corporación, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita para que las personas que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Iniciar la actuación administrativa para resolver la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTO** a cuerpo de agua, para disponer las aguas residuales domésticas generadas en el predio denominado El Futuro, identificado con matrícula inmobiliaria N° 110-5410 y ficha catastral N° 1748600000000000503000000000000, ubicado en la Vereda La Morabia, jurisdicción del Municipio de Neira en el Departamento de Caldas, presentada por el señor **JOSE AUGUSTO TORO CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.260.061.

**ARTÍCULO CUARTO:** La expedición del presente auto de inicio no implica el otorgamiento de permisos, concesiones o autorizaciones, por lo tanto, los proyectos, obras o actividades a que se refieran los mismos, sólo podrán ejecutarse previo pronunciamiento expreso de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con el artículo 70 de la ley 99 de 1993; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 1437 de 2011, cualquier persona que se considere que deba ser reconocida como tercero interviniente deberá manifestar cuál es su interés antes esta Corporación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar el presente acto administrativo al señor **JOSE AUGUSTO TORO CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.260.061, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Corpocaldas, de conformidad con los términos señalados en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MATEO FLOREZ PELAEZ**  
Profesional Universitario

Expedientes: 500-01-2025-0009 / 500-05-2025-0023

Proyectó: Mateo Florez

Revisó: Daniela Cortés Ossa